



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPROYECCION
DEMANDADO	EDISON BERNAL ESCALANTE
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00251-00
DECISIÓN	Corrige auto

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte demandante, de realizar la corrección del Auto que libra Mandamiento de Pago del 13 de agosto de 2021, se accede toda vez que el Despacho observa que se cumplan con los supuestos del Artículo 286 del C.G.P, donde se corrige la fecha en la que se incurre en mora, el Juzgado precisará la correcta es **3 de marzo de 2021 y no 14 de noviembre de 2020**, como se indicó.

De otro lado, requiere al mismo para que proceda con las diligencias de notificación o con las gestiones pertinentes para perfeccionar la medida cautelar. So pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese este auto conjuntamente con la providencia que libra mandamiento de pago.

Finalmente, en atención a los principios de celeridad y economía procesal, se le recomienda al apoderado no enviar solicitudes reiterativas sobre un mismo asunto, a fin de evitar congestionar innecesariamente el aparato judicial.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
Juez

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a3fd90395f264cbf35cfda82f168edc8db4f38cb463e66d302804e2ef14f54**
Documento generado en 29/03/2022 11:20:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>